



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1514 - 2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de diciembre de 2019.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 1023-2019-GM/MDSJL de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 192-2019-GP/MDSJL de fecha 17 de diciembre de 2019, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 476-2019-SGPP-GP/MDSJL de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; todos sobre la Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 - 2022 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico cuyas competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que la entidad debe elaborar y validar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menos de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI; asimismo, la entidad debe aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual y, posteriormente, establecer la consistencia entre el Plan Operativo Institucional - POI anual con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, considerando la estructura funcional y programática del sistema integrado de Administración Financiera - SIAF;

Que, conforme al inciso 11 del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 345-MDSJL-2017, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Alta Dirección los resultados logrados por todas las unidades orgánicas de





## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

la Municipalidad, respecto al cumplimiento de los objetivos, metas y ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 - 2022 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe) el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO ROSCO FLORES  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE